DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.389 | Sábado 29 de Octubre de 2022 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2210002

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUÉBASE SELECCIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN GABRIEL, DE LA COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES EN LA REGIÓN METROPOLITANA

(Resolución)

Núm. 1.037 exenta.- Santiago, 24 de octubre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley Nº 16.391; en el DL Nº 1.305 (V. y U.), de 1975; en el DS Nº 397 (V. y U.), de 1977, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el DS Nº 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el DS Nº 25 (V. y U.), de 2008; en el DS Nº 39 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades; en el DS Nº 20 (V. y U.), de 2022; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que el Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el DS Nº 39 (V. y U.), de 2016, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, "el Programa", tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente; asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que, mediante la resolución exenta Nº 1.024 (V. y U.), de fecha 12 de agosto de 2022, modificada por la resolución exenta Nº 1.232, de fecha 21 de septiembre de 2022, se llama a formulación de propuestas de localidades y/o sistemas de localidades para implementar el Programa para Pequeñas Localidades, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena.

4. Que, con fecha 5 de octubre de 2022, el Encargado del Programa para Pequeñas Localidades, del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial, efectuó el examen de admisibilidad de todas las propuestas recibidas dentro de plazo, de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo 5. de la resolución exenta singularizada en el Considerando anterior, declarándose como admisibles y no admisible las siguientes propuestas:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

COMUNA – LOCALIDAD	CALIFICACIÓN ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
Buin, Valdivia de Paine	Admisible
Calera de Tango, sistema Calera – Los Tilos – Santo Domingo	Admisible
Colina, Esmeralda	Admisible
El Monte, sistema Chiñihue – El Paico	Admisible
Isla de Maipo, Isla de Maipo Centro	Admisible
Isla de Maipo, La Islita	Admisible
Melipilla, Bollenar	Admisible
Padre Hurtado, Santa Rosa de Chena	Admisible
Paine, Chada	Admisible
Pirque, El Principal	Admisible
Pudahuel, El Noviciado	Admisible
San Bernardo, Lo Herrera	Admisible
San José de Maipo, San Gabriel	Admisible
San Pedro, San Pedro Centro	No admisible

5. Que, con fecha 12 de octubre de 2022, la Comisión Evaluadora revisó los antecedentes que respaldan la factibilidad técnica y la pertinencia de cada una de las propuestas declaradas admisibles, de acuerdo a los criterios de elegibilidad señalados en el Resuelvo 6. de la resolución exenta singularizada en el Considerando Nº 3 del presente acto administrativo, y su modificación, declarándose como elegibles las siguientes propuestas:

COMUNA – LOCALIDAD	CALIFICACIÓN ELEGIBLE / NO ELEGIBLE	N° RÁNKING DE ELEGIBILIDAD	PUNTAJE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN 70%
Buin, Valdivia de Paine	Elegible	1	90	63,0
San José de Maipo, San Gabriel	Elegible	2	89	62,3
Isla de Maipo, Isla de Maipo Centro	Elegible	3	87	60,9
Paine, Chada	Elegible	4	86	60,2
Pudahuel, El Noviciado	Elegible	5	85	59,5
Pirque, El Principal	Elegible	6	80	56,0
El Monte, sistema Chiñihue - El Paico	Elegible	7	77	53,9
Colina, Esmeralda	Elegible	8	76	53,2
Isla de Maipo, La Islita	Elegible	9	70	49,0
San Bernardo, Lo Herrera	Elegible	10	69	48,3
Melipilla, Bollenar	Elegible	11	67	46,9
Calera de Tango, sistema Calera – Los Tilos – Santo Domingo	Elegible	12	62	43,4
Padre Hurtado, Santa Rosa de Chena	No elegible	13	48	33,6

6. Que, con fecha 19 de octubre de 2022, se pronunciaron los integrantes de la Mesa Regional, los cuales evaluaron los antecedentes que respaldan las localidades propuestas como elegibles por parte de la Comisión Evaluadora, conforme a los criterios señalados en la resolución exenta singularizada en el Considerando Nº 3 del presente acto administrativo, y su modificación, extendiéndose, con fecha 19 de octubre de 2022, un Acta de Mesa Regional que expone el siguiente resultado:

LOCALIDAD - COMUNA	PONDERACIÓN 70% ELEGIBILIDAD	PONDERACIÓN 30% MESA REGIONAL	TOTAL (70% + 30%)	CALIFICACIÓN SELECCIONADA / NO SELECCIONADA
San Gabriel, San José de Maipo	62,30	23,95	**86,25**	Seleccionada
Valdivia de Paine, Buin	63,00	18,45	**81,45**	No seleccionada
Isla de Maipo Centro, Isla de Maipo	60,90	20,55	**81,45**	No seleccionada
Chada, Paine	60,20	17,90	**78,10**	No seleccionada
El Principal, Pirque	56,00	22,10	**78,10**	No seleccionada
El Noviciado, Pudahuel	59,50	15,95	**75,45**	No seleccionada
Sistema Chiñihue – El Paico, El Monte	53,90	21,25	**75,15**	No seleccionada
Lo Herrera, San Bernardo	48,30	21,50	**69,80**	No seleccionada
La Islita, Isla de Maipo	49,00	20,25	**69,25**	No seleccionada
Esmeralda, Colina	53,20	13,90	**67,10**	No seleccionada
Bollenar, Melipilla	46,90	18,35	**65,25**	No seleccionada
Sist. Calera – Los Tilos – Sto. Domingo, Calera de Tango	43,40	18,00	**61,40**	No seleccionada

Por lo que dicto la siguiente

Resolución:

1° Apruébase la selección de la localidad denominada San Gabriel, de la comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana, para la intervención del Programa para Pequeñas

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Localidades, regulado por el DS Nº 39 (V. y U.), de 2016, de acuerdo a los puntajes ponderados otorgados por la Comisión Evaluadora y por la Mesa Regional.

2° Publíquese un extracto de la presente resolución exenta en el Diario Oficial, en la página web del Minvu y en la del Serviu de la Región Metropolitana.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Rocío Andrade Castro, Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl